

Ref.: Expte. N° 11915/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Rescíndase en todos sus efectos y alcances el contrato suscripto por medio de la Ordenanza N° 1418/93 con fecha 29 de Diciembre de 1993, y sus modificaciones, entre la Municipalidad de Escobar y Saneamiento Norte S.A. por la concesión de los servicios de provisión de agua potable y recolección de efluentes cloacales en las localidades de Garín, Ingeniero Maschwitz, Matheu y Maquinista Savio por las causales establecidas en la Cláusula Sexta del contrato de concesión, verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 5º del Reglamento del Servicio, en el Pliego de Bases y Condiciones, Capítulo III, Artículo 3.4. 3er. Párrafo, y en el Art. 1 Punto 1 de la Ordenanza 2981/99.

Artículo 2º: La Municipalidad de Escobar se reserva todos los derechos y acciones legales que le corresponden con todos sus efectos y alcances, por el incumplimiento de la citada concesión.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES
-DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el N° 4449/07.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)